



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 (PAE 2020), PARA EVALUAR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS.

La Unidad de Planeación Municipal de Río Grande, Zacatecas tiene como finalidad entre otras formular, planear, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y mejorar a los programas y políticas públicas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; por ello, busca consolidar la Gestión por Resultados¹ dentro de la articulación de esfuerzos con las diferentes dependencias de la administración pública para optimizar los mecanismos de control y evaluación que permitan tener la inserción del municipal en la planeación estratégica, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas; lograr mejorar la gestión pública, el desarrollo de las acciones del gobierno ineludiblemente de brindar un avance en la calidad de vida de sus habitantes, sumándose a los objetivos del Sistema Estatal de Planeación Democrática, que establece la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En ese sentido, atendiendo lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que los recursos económicos que disponga el municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, además de la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) se presenta el Programa Anual de Evaluación 2020, que busca fortalecer y transparentar la aplicación de los recursos municipales mediante la evaluación hecha por las instancias técnicas.

¹ La Gestión para Resultados contempla a los siguientes pilares:

1. PLANIFICACIÓN: tener un plan implica tomar decisiones respecto a qué se quiere hacer y dónde se quiere llegar.
2. PRESUPUESTO: una vez definido el plan, se debe calcular el presupuesto necesario para conseguir esa meta.
3. GESTIÓN FINANCIERA: se debe definir cómo se va a gastar el presupuesto y su respectiva distribución.
4. GESTIÓN DE SERVICIOS: implica la definición de las actividades a realizar, la metodología y cronograma correspondiente.
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: permite analizar cuáles fueron los resultados de los pasos anteriores, especialmente qué funcionó bien y qué no, para fomentar la mejora continua en los procesos.



El Programa Anual de Evaluación 2020 representa una herramienta del PbR, lo que supone un proceso de evaluación basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, y el fortalecimiento de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, generando las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal.

Finalmente, al evaluar los programas presupuestarios, el gobierno municipal de Río Grande, Zacatecas busca cumplir el objetivo final de construir un gobierno de resultados, efectivo, eficiente y eficaz en su actuar, capaz de actuar de manera constructiva para su principal evaluador: el ciudadano.

I. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso A, y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 primer párrafo de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 48 y 49 segundo y cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción I y II, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; los artículos 120, 121, y 122, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios, y; 77 y 84 de la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; se emite el **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020**, bajo las siguientes:

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El proceso de evaluación de las políticas públicas, programas, proyectos, obras y acciones gubernamentales se concibe como una herramienta del Presupuesto basado en



Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, que tienen como fin dimensionar el impacto social y económico derivado del ejercicio de gobierno en diferentes niveles, esto con el propósito de hacer una valoración objetiva de las metas y fines programados, a su vez, proporciona la información para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas.

2. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general realizar las evaluaciones de la Administración Pública Municipal de Río Grande y el tipo de evaluación que se realizarán los Programas presupuestarios (Pp) y Fondos Federales y/o municipales ejercidos en el año fiscal 2019, con el propósito de identificar sus fortalezas y oportunidades, así como se identifiquen las recomendaciones para su mejor desempeño.
3. Asimismo, presenta a los siguientes objetivos específicos:
 - a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios (Pp) y Fondos Federales y/o municipales ejercidos por la Administración Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, en el año fiscal 2019.
 - b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019.
 - c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento.
 - a) Ofrecer a los responsables de la administración pública municipal, elementos que permitan optimizar el seguimiento y evaluación de la aplicación eficiente y eficaz de los recursos transferidos del gasto federalizado, y
 - b) Apoyar en la difusión de la evaluación al interior de la administración pública municipal.



4. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales puede ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencia señalada por el evaluador a fin de contribuir a la mejora del Fondo y/o del Programa evaluado;

Bando Municipal. Al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Río Grande, Zacatecas, del 4 de diciembre 2017;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública;

Consejo Estatal de Evaluación: Es el órgano de decisión en materia de evaluación en el Estado, constituido para sistematizar las capacidades institucionales de seguimiento, evaluación y mejora de las políticas públicas y programas implementados para la Administración Pública Estatal de Zacatecas;

Contraloría. A la Contraloría Municipal de Río Grande, Zacatecas;

Dependencias Administrativas: A las que se refieren el artículo 42 y 43 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Río Grande, Zacatecas;

Dependencia coordinadora municipal: integrada por la Unidad Administrativa de Planeación del municipio de Río Grande, Zacatecas;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el gasto de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empelados los recursos



destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas y sus Municipios;

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, podrán ser instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestarios de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

Evaluación de Diseño: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados en un Pp;



Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas entorno a las estrategias, políticas e instituciones;

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Formato CONAC. Documento que se debe emitir conjuntamente con el informe final de la evaluación, en atención a los artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012;

Lineamientos. a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos que la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios



a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa;

MML: A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para el elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

Mecanismo ASM: al mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones al Fondo y/o Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente. al que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas y/o Fondos federales y del gasto público municipal a cargo de los ejecutores de la administración pública, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.



Posicionamiento Institucional: El documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y del desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas e internas, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo de los ASM;

SED: Al Sistema de Evaluación al Desempeño, a que hace referencia los artículos 120, 121, y 122, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, organismos públicos descentralizados, centralizados y entidades de la Administración Pública Municipal, que estén subordinados al Presidente Municipal;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar la información en el área de influencia o geografía donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa, y;



Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluados responsable de los programas sujetos a evaluación.

III. PROCESO DE EVALUACIÓN

5. La Unidad Administrativa de Planeación, fungirán como Instancia de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE 2020, para la administración pública municipal, en coordinación la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, para hacer cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto públicos, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendentes a llevar a cabo un mejor control del gasto público.
6. La coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, se deberá realizar por la Unidad Administrativa de Planeación del municipio de Río Grande, Zacatecas, bajo las siguientes consideraciones:
 - a. Se lleve el proceso, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, conforme a la normatividad y demás disposiciones aplicables.
 - b. Deberá revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de los Sujetos Evaluados a cargo de los Programas presupuestarios evaluados.
 - c. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2019.



- d. De conformidad con los hallazgos y los ASM y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, conjuntamente con los Sujetos Evaluados, se proceda al análisis para determinar los ASM para su cumplimiento.
 - b) Ordenar difundir en la página de internet que contenga la información de la evaluación, para su inclusión en el informe final y el formato CONAC.
7. Los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad Administrativa de Planeación, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del Municipio, en el lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas.
8. El trabajo a realizarse será de Gabinete, el cual consistirá en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2017-2021, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones.
9. Se analizarán los reportes emitidos por las áreas responsables de su planeación y ejecución del recurso con base en sus mecanismos de planeación y programación, así como su aportación y alineación a los instrumentos rectores del estado y los resultados alcanzados en los indicadores de la MIR.
10. Se realizarán entrevistas a las o los servidores públicos encargados del proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos del Programa presupuestario a evaluar con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su funcionamiento y fortalecer el conjunto de recomendaciones de mejora en su desempeño.



IV. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

11. Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la calendarización de las actividades a desarrollarse de conformidad con la normatividad aplicable.
12. La Unidad Administrativa de Planeación, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2020.
13. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

14. La Unidad Administrativa de Planeación conjuntamente, con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, coordinarán las evaluaciones que se realicen conforme al PAE 2020, administración pública municipal, las cuales se contratarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas.
15. Los resultados de las evaluaciones deberán ser tomados en consideración por área evaluada y demás dependencias que correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme con las disposiciones aplicables.
16. Las dependencias o direcciones que consideren incluir programas presupuestarios de nueva creación para el PAE 2020, deberán realizar un diagnóstico que justifique y



16. Las dependencias o direcciones que consideren incluir programas presupuestarios de nueva creación para el PAE 2020, deberán realizar un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como elaborar una MIR del Programa presupuestarios.
17. Para efectos del presente PAE 2020, la evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los siguientes criterios:
 - I) **En materia de Diseño.**
 - a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
 - b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
 - c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
 - d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
 - e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificado la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
 - f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
 - g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.



II) En materia de proceso:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficiencia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados.
- g) El cumplimiento y avance de los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

III) En materia de Consistencia y Resultados

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficientes y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y



- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

IV) En materia de Desempeño (Específica):

- a) Analizar la planeación que el municipio lleva a cabo, respecto los recursos del Pp, para la atención de las necesidades identificadas.
- b) Analizar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
- c) Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Pp así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.
- d) Determinar el ejercicio y resultados de la implementación de los programas en el municipio.
- e) Determinar los mecanismos de rendición de cuentas.
- f) Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del Pp en el municipio.

V) En materia de impacto:

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósito y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación de programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y



e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

18. De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos Municipal de Río Grande 2020, el costo de las evaluaciones establecidas en el PAE 2020, será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.
19. El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica conforme a las disposiciones aplicables para su plena transparencia y rendición de cuentas.
20. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2020 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes.

VI. EVALUACIONES A REALIZARSE EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

21. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación para el 2020, son los siguientes:

No.	Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Tipo de evaluación.
1	Tesorería Municipal, Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales. Dirección de Seguridad Pública Municipal	FORTAMUN-DF	Externa, Específica del Desempeño



VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020, RÍO GRANDE, ZACATECAS												
Actividad	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre						
Aprobación del PAE												
Publicación Términos de Referencia.												
Contratación del evaluador externo.												
Inicio del proceso de evaluación.												
Primera reunión de trabajo.												
Periodo de análisis y entrevistas.												
Segunda reunión de trabajo.												
Entrega del informe preliminar.												
Periodo de revisión informe preliminar												
Entrega del informe final.												
Atención a los ASM.												

VIII. CONSIDERACIONES FINALES.

22. La Unidad Administrativa de Planeación conjuntamente, con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, podrán modificar el Programa Anual de Evaluación 2020, y realizar en su caso, evaluaciones adicionales a las establecidas.
21. La Unidad Administrativa de Planeación conjuntamente, con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el Programa Anual de Evaluación 2020, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.
4. El Programa Anual de Evaluación 2020 entra en vigor a la fecha de su publicación.

Río Grande, Zacatecas a 30 de abril de 2020.



ATENTAMENTE

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2018-2021

UNIDAD DE PLANEACIÓN

19 ABR. 2020



Lic. Ángel Eduardo Salas Rojas.

Titular de la Unidad Administrativa de Planeación

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL

28 ABR. 2020



C.P. Jorge Díaz González.

Tesorero Municipal

Lic. Jesús Guillermo Limones Alvarado.

Contraloría Municipal



CONTRALORÍA MUNICIPAL
RÍO GRANDE, ZAC.